

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Agosto de 2019

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION BAJASUR S. A. DE C. V.
CALLE GARCIA CARRILLO No. 60 ALTOS
CENTRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 019/2019 del 19 de Marzo de 2019, girado por el suscrito; mismo que fue notificado a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Contable del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION BAJASUR S. A. DE C. V., con fecha 25 de Marzo de 2019, para que exhibiera la declaración de pago por concepto de Impuesto Sobre Nómina de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

I. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 019/2019 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN2013/19, EMITIDO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

.....2

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 2

Siendo las 11:30 horas del día 22 de Marzo de 2019, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE GARCIA CARRILLO NO. 60 ALTOS, CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, con el objeto de hacer entrega y notificar la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19 contenida en el Oficio número 019/2019 de fecha 19 de Marzo de 2019, en el cual se le solicita información y documentación, emitido por el LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto sobre Nóminas, por los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal del Contribuyente mencionado, siendo que la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "es su centro de trabajo, es empleada, en su calidad de Auxiliar Contable de la Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V.", no acreditando documentalente tal circunstancia, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien a solicitud del Auditor se identificó mediante credencial para votar con fotografía, con número de tarjeta 1314018835652, folio número 0000002559334, clave de elector MDPRL70103005M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, año de registro 1991, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en C. Osaka 9131, Col. Sol de Oriente, C.P. 27087, en la Ciudad de Torreón Coahuila, quien manifestó que el Representante Legal del Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que "ESTA FUERA DEL EDIFICIO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS DE TRABAJO Y NO REGRESARÁ DURANTE EL DÍA", razón por la cual el Auditor procedió a entregarle el original del Citatorio número GABISN2003-19-CI-041/2019, de Fecha 22 de Marzo de 2019, a efecto de que el Representante Legal del Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 25 de Marzo de 2019 a las 11:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 11:30 horas del 25 de Marzo de 2019, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en CALLE GARCIA CARRILLO NO. 60 ALTOS, CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, con el objeto de entregar y notificar la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el Oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del Representante Legal del Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., apersonándose la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó es empleada en su calidad de Auxiliar Contable del contribuyente revisado, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el Representante Legal del Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de que "ESTA FUERA DEL EDIFICIO ATENDIENDO ATROS ASUNTOS DE TRABAJO Y NO REGRESARÁ DURANTE EL DÍA", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número GABISN2003-19-CI-041/2019, de Fecha 22 de Marzo de 2019, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio fiscal del contribuyente mencionado, apersonándose la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó es empleada en su calidad de Auxiliar Contable del contribuyente

.....3

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 3

PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien a petición del Auditor se identificó mediante credencial para votar con fotografía, con número de tarjeta 1314018835652, folio número 0000002559334, clave de elector MDPRL70103005M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, año de registro 1991, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en C. Osaka 9131, Col. Sol de Oriente, C.P. 27087, en la Ciudad de Torreón Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, el Auditor C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, se identificó con su constancia de identificación oficial número AGF/ALFT-0047/2019 de fecha 7 de Enero de 2019, emitido por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito Auditor; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes y puesto que ocupa en la Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como firma autógrafa del C. Auditor; fecha de emisión y fecha de vigencia 7 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, dicho documento de identificación oficial fue exhibido a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del suscrito Auditor, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.

Hecho lo anterior el Auditor entregó la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19 contenida en el Oficio número 019/2019 de fecha 1 de Febrero de 2019, con firma autógrafa original del LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó es empleada en su calidad de Auxiliar Contable de la Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda **"PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE Y ENTERADA DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LO EMITIO, EL CUAL CONSTA DE 03 (TRES) HOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DELDÍA 25 DE MARZO DE 2019"**, seguido de su nombre y firma en dos copias del documento notificado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina.
2. Cédulas de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina.

.....4

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 4

3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina
4. Fundamento legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales por concepto de CEPROFIS ISN por los meses sujetos a revisión.

III. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio y período sujetos a revisión.
2. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas y morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
3. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses de sujetos a revisión.
4. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
5. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios Correspondiente a los meses sujetos a revisión.

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por el Contribuyente o su Representante Legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración General tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la de notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 primer párrafos fracción III y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Hechos que se hicieron constar en el Ácta de Notificación de fecha 25 de Marzo de 2019 de folios Hoja No. 1 al Hoja No. 4, la cual forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

Ahora bien, durante el transcurso de la revisión, el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no presentó escrito alguno en el que exhibiera y presentara la Documentación solicitada mediante Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19 contenida en el Oficio número 019/2019 de fecha 19 de Marzo de 2019, emitida con firma autógrafa original del LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., mismo que fue notificado el 25 de Marzo de 2019, a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó es empleada en su calidad de Auxiliar Contable de la Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GABISN2013-19-FIS05-040/19 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, EN EL CUAL SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA.

Derivado del párrafo anterior, previo citatorio de un día anterior, siendo las 12:30 horas del día 30 de Mayo de 2019, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE GARCIA CARRILLO No. 60 ALTOS, ZONA CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio número GABISN2013-19-FIS05-

.....5

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 5

040/19 de fecha 29 de Abril de 2019, mediante el cual Se Impone la Multa que se Indica, emitido por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza, derivado de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19 contenida en el Oficio número 019/2019 de fecha 19 de Marzo de 2019, al contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., en virtud que dentro del plazo otorgado y señalado en el Artículo 51 primer párrafos fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que inicio en fecha 27 de Marzo de 2019 y concluyó el 16 de Abril de 2019, no presentó ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información y/o documentación solicitada mediante la Solicitud de Información y Documentación antes citada, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal del Contribuyente mencionado, y al no atender el citatorio notificado el día 22 de Marzo de 2019, se notificó legalmente a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó ser empleada en su calidad de Auxiliar Contable del Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., hechos que se hicieron constar el acta de notificación de fecha 30 de Mayo de 2019.

GENERALIDADES.

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 28, primer párrafo, fracción I, II, III y IV; Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los ejercicios que se revisan.

2. REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., registro el giro de: "CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS".

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., inició operaciones el 21 de Agosto de 2013.

6. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., obstaculizo el

.....6

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 6

desarrollo de facultades de comprobación por parte de esta Autoridad Fiscalizadora, al no proporcionar, la documentación e información de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que estaba obligado a poner a disposición de ésta autoridad para el desarrollo de la revisión que se efectúa al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por el LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza y notificado legalmente previo citatorio de un día anterior, el día 25 de Marzo de 2019, a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser empleada en su calidad de Auxiliar Contable del Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no acreditando documentalente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, encuadrando su actitud en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: ARTICULO 52 primer párrafo: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:", ARTICULO 52 primer párrafo fracción II: "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales." Por lo que esta Autoridad se encuentra imposibilitada para conocer sus ingresos en materia de Impuesto Sobre Nómina"

7. PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Atendiendo lo establecido en el punto que antecede, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, esto en base a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, el cual establece lo siguiente:

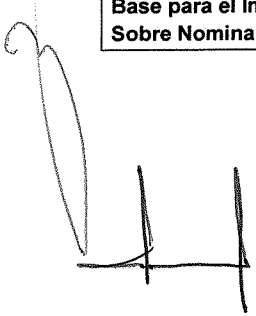
Artículo 53 Primer Párrafo: Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora, tomo como base la información que manifiesta el contribuyente en el reporte de "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO, PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY RELATIVO AL EJERCICIO 2014" y procedió a la determinación presuntiva, como a continuación se detalla:

Para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014.

Concepto	2014					
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Sueldos y Salarios	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	100,434.73

Continúa la información del cuadro.

Concepto	2014				
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total.
Sueldos y Salarios	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Base para el Impuesto Sobre Nomina	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 7

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.

Concepto	2015						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73

Continúa la información del cuadro anterior.

Concepto	2015						Total.
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.

Concepto	2016						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,160.38	93,698.42	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,160.38	93,698.42	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38

Continúa la información del cuadro anterior.

Concepto	2016						Total.
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38	1,182,538.68	
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38	1,182,538.68	

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.

Concepto	2017						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73

Continúa la información del cuadro anterior.

Concepto	2017						Total.
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 8

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.

Concepto	2018						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73

Continúa la información del cuadro anterior.

Concepto	2018						Total.
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	

8. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se realizó con el objeto de conocer el Giro o Actividad y la Fecha de Inicio de Operaciones del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, el cual menciona lo siguiente: " los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expediente que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

II. RESULTADO DE LA REVISION.

IMPUESTO SOBRE NOMINA.

A.- MESES QUE SE REVISAN: MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al "Reporte de Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2014" realizados por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General, concerniente a los pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2014, para el ejercicio de 2014, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 9

de 2014, en cantidad de \$991,388.07 como se detalla a continuación:

MES 2014	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
MARZO	100,434.73
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
OCTUBRE	97,194.90
NOVIEMBRE	100,434.73
DICIEMBRE	97,194.90
TOTALES	991,387.07

A.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2014, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$991,387.07, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el periodo de 2014.

Las cantidades de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$991,387.07, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

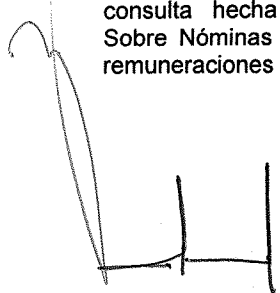
B.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al "Reporte de Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2015" realizados por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General, concerniente a los pagos de Impuestos Sobre Nóminas para el ejercicio de 2015, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre,




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 10

Noviembre y Diciembre de 2015, en cantidad de \$1'182,537.95 como se detalla a continuación:

MES 2015	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	100,434.73
FEBRERO	90,715.24
MARZO	100,434.73
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
SEPTIEMBRE	97,194.90
OCTUBRE	100,434.73
NOVIEMBRE	97,194.90
DICIEMBRE	100,434.73
TOTALES	1,182,537.95

B.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,537.95, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,537.95, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

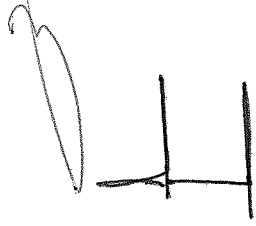
C.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al "Reporte de Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2015" realizados por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 11

consulta hecha a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General, concerniente a los pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2014, para el ejercicio de 2016, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, en cantidad de \$1'182,538.68 como se detalla a continuación:

MES 2016	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	100,160.38
FEBRERO	93,698.42
MARZO	100,160.38
ABRIL	96,929.40
MAYO	100,160.38
JUNIO	96,929.40
JULIO	100,160.38
AGOSTO	100,160.38
SEPTIEMBRE	96,929.40
OCTUBRE	100,160.38
NOVIEMBRE	96,929.40
DICIEMBRE	100,160.38
TOTALES	1,182,538.68

C.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2016, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,538.68, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2016.

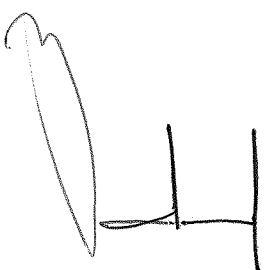
La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,538.68, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2016, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

D.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

D.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 12

D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al "Reporte de Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2017" realizados por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General, concerniente a los pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2014, para el ejercicio de 2017, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, en cantidad de \$1'182,537.95 como se detalla a continuación:

MES 2017	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	100,434.73
FEBRERO	90,715.24
MARZO	100,434.73
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
SEPTIEMBRE	97,194.90
OCTUBRE	100,434.73
NOVIEMBRE	97,194.90
DICIEMBRE	100,434.73
TOTALES	1,182,537.95

D.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,537.95, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,537.95, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

E.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

E.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que el contribuyente

.....13

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 13

PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

E.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al "Reporte de Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2016" realizados por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General, concerniente a los pagos de Impuestos Sobre Nóminas 2014, para el ejercicio de 2018, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$1'182,537.95 como se detalla a continuación:

MES 2018	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	100,434.73
FEBRERO	90,715.24
MARZO	100,434.73
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
SEPTIEMBRE	97,194.90
OCTUBRE	100,434.73
NOVIEMBRE	97,194.90
DICIEMBRE	100,434.73
TOTALES	1,182,537.95

E.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,537.95, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,537.95, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-052/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 14

OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN.

Así mismo se hace constar que el total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., durante los meses sujetos a revisión, se conocieron con base al Reporte denominado "DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y PAGOS DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINA 2018" propiedad de la Administración Fiscal General, del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio de 2018.

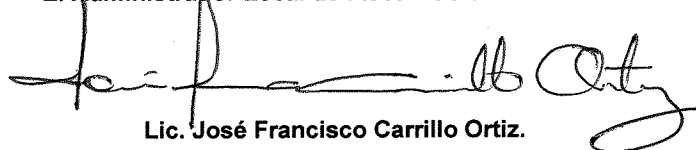
Se hace constar que se obtuvieron impresiones mismas que fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración General de

Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 35 fracción XXXII y 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, dichas impresiones constan de 02 (DOS) fojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 001 AL 002, y forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones, así como del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 47 fracciones IV y VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente Oficio de Observaciones para presentar ante esta Administración de Fiscalización de Torreón, sito en calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo así como para optar por corregir su situación fiscal.

Atentamente.

El Administrador Local de Fiscalización de Torreón



Lic. José Francisco Carrillo Ortiz.

c.c.p. Expediente.-----

c.c.p. Archivo.-----

JFCO/OZA/AGAA

